REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

37 cuarenta y siete

23

RESOLUCION Nº 4089

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 9 de julio de 1974, celebrada ante el Notario Público Décimo del Cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas L., se ha constituído la Compañía Anónima denominada "EDESA S.A.";

QUE el señor doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la mencionada Compañía, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública referida en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe Nº 335-DIA, de 23 de julio de 1974, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital social de la mencionada Compañía se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 9 de julio de 1974, celebrada ante el Notario Público Décimo del Cantón Quito, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, autorizó la inversión extranjera que integra el capital de la Compañía "EDESA S.A.", mediante Resolución Nº 160, de 18 de febrero de 1974;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 1531, de 30 de agosto de 1968, se ha presentado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha, de fecha 23 de julio de 1974;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida, se han observado todos los requisitos legales necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía Anónima denominada "EDESA S.A.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/. 30'000.000,oo), dividido en TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,oo) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 9 de julio de 1974, otorgada ante el Notario Público Décimo del

-- 2

Cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas L., y con la siguiente modificación a los estatutos:

"El Artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales, dirá: "La Junta General Extraordinaria de Accionistas, será convocada por la Junta Directiva, cuando ella lo acuerde, o a solicitud de un número de accionistas que represente por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social. También podrán ser convocadas por el Comisario o por el Superintendente de Compañías en los casos previstos por la Ley. La Junta General Extraordinaria de Accionistas será convocada por el mismo procedimiento que la Ordinaria y por lo menos con ocho días de anticipación.".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo del Cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas L., anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 9 de julio de 1974, celebrada en la Notaría a su cargo, que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario protocolizará una copia de esta Resolución, en virtud de la modificación introducida a los estatutos de la Compañía, que consta en el Artículo anterior y sentará razón del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 155 de la Ley de Compañías y 11 del Decreto N° 1331, de 30 de agosto de 1968, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, bajo el Rubro "Registro de Industriales", la Escritura Pública de constitución de la Compañía denominada "EDESA S.A.", celebrada ante el Notario Público Décimo del Cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas L., juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará una copia de esta Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 9 de julio de 1974, con la razón de aprobación, que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a - 1 AGO 1974

Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución que antecede, el señor doctor don Marco Antonio Cueva C., Superintendente de Compañías, en Quito, a- 1 AGO 1974
CERTIFICO.

Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL.

DJ
C1o?.
30-VII-74.